

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN EN FUNCIONES Y COORDINADORA GENERAL Y APODERADA DE LA FUNDACIÓN CANARIA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS (FIISC), POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°24/CHUC/TO/SU/NE/005 DEL “SUMINISTRO DE ELEMENTS XT RUO-TAGSETS PARA ESTUDIO DE EXPRESIÓN GENÓMICA DE MRNA DE INTERFERÓN” CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE INVESTIGACION PI23/00046, CON DESTINO SERVICIO DE REUMATOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS (CHUC).

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de Inicio, de fecha 8 de agosto del 2024 de la Directora de Gestión en Funciones y Coordinadora General y Apoderada de La Fundación Canaria Instituto De Investigación Sanitaria De Canarias (FIISC), se inició el expediente de contratación N°24/CHUC/TO/SU/NE/005 para el Suministro de Elements XT RUO-TagSets (48 unidades) para estudio de expresión genómica de mRNA de Interferón correspondientes al proyecto de investigación PI23/00046, con destino Servicio de Reumatología del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (CHUC), mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) apartado 2º de la LCSP, y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de 56.383,60 euros (cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos), incluido el IGIC (3%) que asciende a la cantidad de 1.691,50 € (mil seiscientos noventa y un euros con cincuenta céntimos), con cargo a la anualidad 2024-2025 y con el desglose a continuación indicado:

DISTRIBUCION ANUALIDADES	ENTREGAS	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE IGIC (3%)	IMPORTE TOTAL C/IGIC
2024	50% (24 Unidades)	28.191,80 €	845,75 €	29.037,55 €
2025	50% (24 unidades)	28.191,80 €	845,75 €	29.037,55 €
TOTAL	100% (48 unidades)	56.383,60 €	1.691,50 €	58.075,10 €

Segundo. - Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, en donde el Presupuesto Neto de Licitación será con cargo a la partida presupuestaria de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC) dentro del **Proyecto de Investigación PI 23/00046** y la partida del IGIC será a cargo de fondos propios del Investigador Principal.

Expediente financiado dentro de Proyectos de I+D+I en salud de la Acción Estratégica en Salud, 2021-2023 mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden subvenciones para Proyectos de I+D+I en salud, de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Concesión de subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), Exp. PI 23/00046 “Interferón en la Enfermedad Cardiovascular de dos modelos de

enfermedad Inmunomediada Sistémica: Artritis Reumatoide y Lupus Eritematoso Sistémico” con destino Hospital Universitario de Canarias (CHUC).

De acuerdo con la citada Resolución estas ayudas, excluidos los costes indirectos, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de **suministros**, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto.

Tercero. - Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que: “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Cuarto. - En virtud de establecido en el artículo 168.a) apartado 2º de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad por razón de exclusividad, de conformidad con el cual *Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:*

(...)

2.º *Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*

Para este proyecto es necesario disponer de una convocatoria para la adquisición del Suministro de Elements XT RUO-TagSets (48 unidades) para el estudio de expresión genómica de mRNA de Interferón correspondientes al proyecto de investigación PI23/00046, que hacen del sistema de análisis nCounter® una herramienta poderosa para la investigación biológica integral y detallada. El proveedor Diagnostica Longwood S.L. es el único que puede suministrar *Elements XT RUO-TagSets* de expresión génica compatibles con nCounter® de NanoString Technologies. c., siendo distribuidor exclusivo autorizado para los productos de investigación de NanoString Technologies en España. Esta exclusividad se debe a que nCounter® Analysis System utiliza tecnología digital cuya patente es propietaria de NanoString, que está basada en la cuantificación multiplex de ácidos nucleicos.

Quinto. - Las facultades del órgano de contratación se establecen en el artículo 10 del Capítulo Primero del Título II de los Estatutos de la Fundación, elevado a público mediante Escritura Pública el 4 de febrero del 2019 ante el Notario Ilustre Colegio de las Islas Canarias D. Miguel Ramos Linares, bajo el número de 279 de su Protocolo.

El órgano de contratación, es el Patronato de la Fundación Canaria de Investigación Sanitaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 10.1 integrado en el Capítulo Primero del Título II de los Estatutos de la Fundación y actuando como apoderada de FIISC Dña. María Gómez Peñate, Dña. Elisabeth Hernández González y Dña. Esther Gloria Díaz Cabrera en virtud de otorgamiento de poder con fecha 15 de diciembre del 2022 ante el Notario Ilustre Colegio de las Islas Canarias D. Miguel Ramos Linares.

En virtud de lo expuesto;

RESUELVO

Primero. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del expediente N°24/CHUC/TO/SU/NE/005 para el Suministro de Elements XT RUO-TagSets (48 unidades) para estudio de expresión genómica de mRNA de Interferón correspondientes al proyecto de investigación PI23/00046, con destino Servicio de Reumatología del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (CHUC), mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad y tramitación ordinaria.

Segundo. - Aprobar el expediente y el gasto derivado de la presente contratación que asciende a un importe de 56.383,60 euros (cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos), incluido el IGIC (3%) que asciende a la cantidad de 1.691,50 € (mil seiscientos noventa y un euros con cincuenta céntimos), con cargo a la anualidad 2024-2025 y con el desglose a continuación indicado:

DISTRIBUCION ANUALIDADES	ENTREGAS	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE IGIC (3%)	IMPORTE TOTAL C/IGIC
2024	50% (24 Unidades)	28.191,80 €	845,75 €	29.037,55 €
2025	50% (24 unidades)	28.191,80 €	845,75 €	29.037,55 €
TOTAL	100% (48 unidades)	56.383,60 €	1.691,50 €	58.075,10 €

Expediente financiado dentro de Proyectos de I+D+I en salud de la Acción Estratégica en Salud, 2021-2023 mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden subvenciones para Proyectos de I+D+I en salud, de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Concesión de subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), Exp. PI 23/00046 “Interferón en la Enfermedad Cardiovascular de dos modelos de enfermedad Inmunomediada Sistémica: Artritis Reumatoide y Lupus Eritematoso Sistémico” con destino Hospital Universitario de Canarias (CHUC).

De conformidad con el apartado séptimo de la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden subvenciones para Proyectos de I+D+I en salud, de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023 *“Para los proyectos de dos años de duración, deberá presentarse justificación económica anual en el mes de septiembre de 2024 y la memoria de seguimiento científico-técnico deberá presentarse en el mes de junio del año 2025”*.

De acuerdo con la citada Resolución estas ayudas, excluidos los costes indirectos, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad por razón de exclusividad, mediante tramitación ordinaria y publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las Palmas de Gran Canaria

DIRECTORA DE GESTIÓN EN FUNCIONES Y COORDINADORA GENERAL Y APODERADA DE LA FUNDACIÓN CANARIA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS (FIISC)

Dña. María Gómez Peñate